



REGIMEN SANCIONADOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.


PROMOTOR

Infracciones leves (Art 11)	Infracciones graves (Art 12)	Infracciones muy graves (Art 13)
 <p>SPA A GV 02/99 Tel 902 154 375 Fax 902 157 431</p>	<p>Permitir, a través de la Dirección Facultativa, la aprobación de la <u>ampliación excepcional de la cadena de subcontratación</u>, cuando no concurren las causas motivadoras de la misma</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Permitir, a través de la Dirección Facultativa, la aprobación de la <u>ampliación excepcional de la Cadena de Subcontratación</u>, cuando se trate de <u>trabajos con riesgos especiales</u> conforme a la regulación reglamentaria de los mismos para las obras de construcción

CONTRATISTA

Infracciones leves (Art 11)	Infracciones graves (Art 12)	Infracciones muy graves (Art 13)
<ul style="list-style-type: none"> ❖ No disponer en la obra, del LIBRO REGISTRO DE SUBCONTRATACIÓN ❖ No disponer de la documentación o título que acredita <ul style="list-style-type: none"> ➢ Posesión de la maquinaria que utiliza ➢ Cuanta documentación sea exigida por las disposiciones legales vigentes <div align="center">  <p>SPA A GV 02/99 Tel 902 154 375 Fax 902 157 431</p> </div>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ No llevar en orden y al día, o no hacerlo con los términos establecidos reglamentarios, el LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN ❖ Permitir que en el ámbito de ejecución de su contrato, intervengan subcontratistas o trabajadores autónomos SUPERANDO LOS NIVELES DE SUBCONTRATACIÓN sin disponer de la expresa autorización de la Dirección Facultativa y sin que concurren las circunstancias excepcionales previstas ❖ Incumplimiento del <u>deber de acreditar</u> en forma legal reglamentaria, que <ul style="list-style-type: none"> ➢ Dispone de RECURSOS HUMANOS EN NIVEL DIRECTIVO Y PRODUCTIVO con <ul style="list-style-type: none"> ❑ FORMACIÓN NECESARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ❑ DISPONER DE UNA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA ADECUADA ➢ NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS ➢ NO VERIFICAR que los subcontratistas con los que contrata están INSCRITOS EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS ❖ Vulneración de los derechos de información de los representantes de los trabajadores sobre : <ul style="list-style-type: none"> ➢ Las contrataciones y subcontrataciones que se realizan en la obra ➢ Acceso al LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN a las partes y en los términos previstos en la Ley 32/2006 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Permitir que en el ámbito de ejecución de su contrato, intervengan subcontratistas o trabajadores autónomos SUPERANDO LOS NIVELES DE SUBCONTRATACIÓN sin disponer de la expresa autorización de la Dirección Facultativa y sin que concurren las circunstancias excepcionales previstas, cuando se trate de <u>trabajos con riesgos especiales</u>, conforme a la regulación reglamentaria de los mismos para las obras de construcción ❖ Incumplimiento del <u>deber de acreditar</u> en forma legal reglamentaria, que <ul style="list-style-type: none"> ➢ Dispone de RECURSOS HUMANOS EN NIVEL DIRECTIVO Y PRODUCTIVO con <ul style="list-style-type: none"> ❑ FORMACIÓN NECESARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ❑ DISPONER DE UNA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA ADECUADA ➢ NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS ➢ NO VERIFICAR que los subcontratistas con los que contrata están INSCRITOS EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS <p>Cuando se trate de <u>trabajos con riesgos especiales</u> conforme a la regulación reglamentaria de los mismos para las obras de construcción.</p> ❖ (Art 8) Infracción laboral muy grave Incumplimiento de la proporción mínima de trabajadores contratados con carácter indefinido

SUBCONTRATISTA

Infracciones leves (Art 11)	Infracciones graves (Art 12)	Infracciones muy graves (Art 13)
<ul style="list-style-type: none"> ❖ No disponer de la documentación o título que acredita <ul style="list-style-type: none"> ➢ Posesión de la maquinaria que utiliza ➢ Cuanta documentación sea exigida por las disposiciones legales vigentes <div align="center">  <p>SPA A GV 02/99 Tel 902 154 375 Fax 902 157 431</p> </div>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ NO COMUNICAR LOS DATOS AL CONTRATISTA, que le permitan llevar en orden y al día el LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN. ❖ Incumplimiento del <u>deber de acreditar</u> en forma legal reglamentaria, que <ul style="list-style-type: none"> ➢ Dispone de RECURSOS HUMANOS EN NIVEL DIRECTIVO Y PRODUCTIVO con <ul style="list-style-type: none"> ❑ FORMACIÓN NECESARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ❑ DISPONER DE UNA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA ADECUADA ➢ NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS ➢ NO VERIFICAR que los subcontratistas con los que contrata están INSCRITOS EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS ❖ Proceder a subcontratar con otros subcontratistas o trabajadores autónomos SUPERANDO LOS NIVELES DE SUBCONTRATACIÓN PERMITIDOS, sin disponer de la expresa autorización de la Dirección Facultativa ❖ PERMITIR que en el ámbito de ejecución de su subcontrata otros contratistas o trabajadores autónomos SUPEREN LOS NIVELES DE SUBCONTRATACIÓN PERMITIDOS sin disponer de la expresa autorización de la Dirección Facultativa 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ FALSEAMIENTO DE LOS DATOS comunicados al contratista o a su subcontratista comitente que de lugar al ejercicio de actividades de construcción incumpliendo el régimen de subcontratación o los registros legales establecidos. ❖ Incumplimiento del <u>deber de acreditar</u> en forma legal reglamentaria, que <ul style="list-style-type: none"> ➢ Dispone de RECURSOS HUMANOS EN NIVEL DIRECTIVO Y PRODUCTIVO con <ul style="list-style-type: none"> ❑ FORMACIÓN NECESARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ❑ DISPONER DE UNA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA ADECUADA ➢ NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS ➢ NO VERIFICAR que los subcontratistas con los que contrata están INSCRITOS EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS <p>Cuando se trate de <u>trabajos con riesgos especiales</u> conforme a la regulación reglamentaria de los mismos para las obras de construcción.</p> ❖ Proceder a subcontratar con otros subcontratistas o trabajadores autónomos SUPERANDO LOS NIVELES DE SUBCONTRATACIÓN PERMITIDOS, sin disponer de la expresa autorización de la Dirección Facultativa cuando se trate de <u>trabajos con riesgos especiales</u> conforme a la regulación reglamentaria de los mismos para las obras de construcción. ❖ PERMITIR que en el ámbito de ejecución de subcontrata otros contratistas o trabajadores autónomos SUPEREN LOS NIVELES DE SUBCONTRATACIÓN PERMITIDOS cuando se trate de <u>trabajos con riesgos especiales</u> conforme a la regulación reglamentaria de los mismos para las obras de construcción. ❖ (Art 8) Infracción laboral muy grave Incumplimiento de la proporción mínima de trabajadores contratados con carácter indefinido

LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

En el figuran por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos :

- **Todas y cada una de las SUBCONTRATACIONES**
 - Nivel de subcontratación
 - Empresa comitente
 - Objeto del contrato
 - Quien ejerce la dirección de trabajos por cada subcontratación
 - Representantes legales de los trabajadores , si los tiene, por cada subcontratista
- **Fecha de entrega del PLAN DE SEGURIDAD de cada :**
 - subcontratista
 - trabajador autónomo
- **Firma de cada :**
 - subcontratista
 - trabajador autónomo
- **Instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud para marcar la dinámica de coordinación:**
- **Anotaciones de la Dirección Facultativa en cada aprobación de Subcontratación excepcional**

TIPIFICACION DE INFRACCIONES EMPRESARIALES

en

MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Parte II Especifica al SECTOR DE LA CONSTRUCCION

(Texto refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social RDL 5/2000 actualizado según Ley 54/2003 y Ley 32/2006)